



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0135-2026-UNAP
Iquitos, 3 de febrero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 012-2026-DRS-UNAP, presentado el 28 de enero de 2026, por la directora de Responsabilidad Social (DRS), sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Colectivo Juvenil Universitario 2026-2027 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella; así mismo, el artículo 105° de la misma Ley, señala que, los graduados son quienes han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria;

Que, la responsabilidad social universitaria constituye la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones: incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria. constituye el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria; así lo describe el artículo 124° de la Ley Universitaria;

Que, respecto al Colectivo Juvenil Universitario 2026-2027, realiza acciones con convenio con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, netamente con el programa nacional AURORA cuya función primordial es capacitarse en temas relacionadas a la prevención de violación contra la mujer, hostigamiento sexual, acoso y otras formas donde se manifieste la violación y esta a su vez hace el efecto multiplicador en la comunidad universitaria y en las instituciones de la ciudad de Iquitos, brindando charlas informativas, talleres, volantear mosquitos-dípticos, ferias y exposiciones;

Que, el artículo 91° del Estatuto de la UNAP, precisa que la UNAP promueve la organización de grupos y programas de voluntariado para desarrollar actividades altruistas y solidarias que, libre y gratuitamente ejecutan estudiantes, egresados, docentes, administrativos y autoridades de la comunidad universitaria como expresión del espíritu de servicio y de compromiso ciudadano, a través de actividades en forma descentralizada. La universidad promueve y fortalece la participación, las cuales son válidas para fines de acreditación de tareas de responsabilidad social;

Que, mediante oficio de visto, doña Tania Lay Ríos, directora de Responsabilidad Social, solicita al rector reconocer la Junta Directiva del Colectivo Juvenil Universitario 2026-2027 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Facultad
Juan Antonio Coloma Bardales	Coordinador general	75720619	Ciencias Económicas y de Negocios
Keyti Lian Amuños Casternoque	Subcoordinador	60234979	Ciencias Económicas y de Negocios
Dastin Ricardo Valdez Guerra	Coordinador de Proyectos	61385109	Ciencias Económicas y de Negocios
Mia Shantal Portal Olivia	Secretaria	60944203	Ciencias Económicas y de Negocios
Dulce Xiome Solisbango Taminche	Coordinadora de Redes Sociales	61014877	Ciencias Económicas y de Negocios
María Fenanda Rodríguez Tirado	Coordinadora de Alianzas y Relaciones Públicas	61211520	Ciencias Económicas y de Negocios
Sebastián Alexander Fonseca Gonzales	Vocal	60751354	Ingeniería de Sistemas e Informática

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuyas siglas en UNAP, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y del país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados; y entre otros fines, tiene la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0135-2026-UNAP

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la directora de Responsabilidad Social (DRS), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer, a la Junta Directiva del Colectivo Juvenil Universitario 2026-2027 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI	Facultad
Juan Antonio Coloma Bardales	Coordinador general	75720619	Ciencias Económicas y de Negocios
Keyti Lian Amuños Casternoque	Subcoordinador	60234979	Ciencias Económicas y de Negocios
Dastin Ricardo Valdez Guerra	Coordinador de Proyectos	61385109	Ciencias Económicas y de Negocios
Mia Shantal Portal Olivia	Secretaria	60944203	Ciencias Económicas y de Negocios
Duice Xiome Solisbango Taminche	Coordinadora de Redes Sociales	61014877	Ciencias Económicas y de Negocios
María Fenanda Rodríguez Tirado	Coordinadora de Alianzas y Relaciones Públicas	61211520	Ciencias Económicas y de Negocios
Sebastián Alexander Fonseca Gonzales	Vocal	60751354	Ingeniería de Sistemas e Informática

ARTÍCULO SEGUNDO.– Encargar a la Dirección de Responsabilidad Social, realizar los trámites pertinentes ante el órgano competente para el registro correspondiente en el marco de la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO.– Establecer que queda sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,DRS,OPPURH,OAJ,OCCL,Int(7),DVU-UNAP,SG,archivo(2)
mpc.